



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
APOYO A LA GESTION**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y APOYO A LA GESTION N° 100-15-02-007-2024**

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0
CONTRATISTA	ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ LOPEZ, identificado con número de ciudadanía 1'130.672304 de Cali, propietario del establecimiento de comercio NEWTEC INGENIERIA , Nit. 1130672304-1
OBJETO	Contratar el servicio de alquiler de equipos de computo de escritorio que permitan el normal funcionamiento del centro de diagnóstico automotor de palmira limitada.
VALOR	CARTORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$14.337.120) MCTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 000093 del 22 de abril del 2024

Entre los suscritos a saber, el señor **GIOVANNI JOSE STORINO PAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.640.868 expedida en Palmira (V), quien representa al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con Nit. 800.123.366-0 y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1'130.672.304 de Cali, representante legal de **NEWTEC INGENIERIA**, identificada en Cámara de Comercio con NIT. 1130672304-1, matriculada bajo el N° 709624-1, el día 12 de abril de 2007, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y/O APOYO A LA GESTION**, previo los siguientes **ANTECEDENTES**: 1) Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio de oportunidad y conveniencia, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio. 2) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará los servicios. 4) Que para atender la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000093 de 22 de abril de 2024 el cual se registrá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes:

PRIMERA. OBJETO. "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA"

SEGUNDA. OBLIGACIONES. Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Mantener informado al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal se cause al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
9. Suministrar al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.
10. Constituir las Garantías que establezca el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.
11. Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas.
12. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.
13. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Entregar a la entidad en calidad de alquiler nueve (09) equipos de cómputo de escritorio que cuenten con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:
 - Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits
 - Procesador mínimo quinta generación Intel Core i5
 - Memoria RAM de 4.00 Gb
 - Disco duro de 500GB a 1TB

2. Entregar a la entidad en calidad de alquiler tres (03) equipos de cómputo de escritorio que cuenten con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Sistema Operativo Windows 10 a 64 bits
- Procesador mínimo quinta generación Intel Core i7
- Memoria RAM de 8.00 Gb
- Disco duro de 1TB

3. Entregar al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. Office Licenciado mínimo 2016 para once (12) equipos.

PARÁGRAFO. Se debe contemplar licenciamiento de Office actual en la cantidad de computadores suministrados, para lo cual el oferente presentará en el proceso como requisito habilitante un certificado suscrito por el representante legal en el que acredite la legalidad del software instalado en la máquina.

1. Los equipos ofrecidos no podrán ser clones y todos los componentes del PC, deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.
2. El contratista deberá cumplir con la normativa sobre licenciamiento y derechos de autor para los equipos en arriendo, y con ello, asumir la responsabilidad directa de los mismos (lo que incluye certificado de autenticidad correspondiente al Sistema Operativo instalado en la máquina).
3. El tiempo de entrega de equipos, una vez firmada el acta de inicio deberá ser máximo de veinticuatro (24) horas.
4. El contratista deberá realizar mantenimiento correctivo a los equipos suministrados, con los repuestos que sean necesarios, estas actividades se deben resolver máximo en cuatro (24) horas posteriores a la fecha de solicitud por parte de la entidad contratante.
5. El contratista deberá tener la capacidad de reemplazar los computadores por equipos de iguales o superiores características técnicas en caso de que eventuales fallas no se logren resolver en un día contado a partir del momento en que se reporta la falla.
6. El técnico deberá apoyar en los servicios relacionados al soporte de computadores en los horarios de oficina correspondientes al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.
7. Entregar los bienes contratados en la dirección que designe el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. dentro del plazo estipulado, y debe dejar los equipos perfectamente instalados en caso de ser necesario. De esto quedará un acta que será suscrita por las partes.
8. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor asignado para la presente contratación será de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$14.337.120) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, el cual se pagará así mes vencido proporcional a los equipos entregados y la fracción de mes, previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el Contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. Centro de Diagnóstico Automotor de PALMIRA LTDA., no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del Contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditarle al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en cualquiera de los dos casos, por el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Control de la evasión de los recursos parafiscales).

QUINTO. PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración de la Entidad.

SEXTO. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; c) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMO. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** la siguiente garantía: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.


DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el Coordinador de Sistemas Integrados del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

Para constancia se firma en Palmira a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2024.

EL CONTRATANTE:



GIOVANNI JOSE STORINO PAZ
Gerente
Centro de Diagnóstico Automotor de
Palmira Limitada

EL CONTRATISTA:



ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ LOPEZ
C.C. 1.130.672.304 de Cali
Representante Legal NEWTEC INGENIERIA